



# DECLARACIÓN DE LIMA 2026

## Declaración de Ministras y Ministros de Salud del Área Andina XL Reunión Extraordinaria de Ministras y Ministros de Salud del Área Andina REMSAA XL Extraordinaria Lima, Perú – 12 de junio de 2026

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros del Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU), reunidos en Lima, en la XL Reunión Extraordinaria de Ministras y Ministros de Salud del Área Andina (XL REMSAA Extraordinaria), bajo la Presidencia Pro Tempore de la República del Perú y con la coordinación de la Secretaría Ejecutiva del Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU);

**Reconociendo** que la salud constituye un derecho humano fundamental, por medio del cual toda persona tiene derecho a disfrutar del más alto nivel posible de bienestar físico y mental; es un ámbito prioritario de cooperación regional; así como una condición indispensable para la dignidad humana, la cohesión social, el bienestar de las personas y el desarrollo sostenible de nuestros países;

**Conscientes** de que la Región Andina enfrenta desafíos sanitarios estructurales y emergentes que afectan el bienestar de las poblaciones y que exigen la capacidad de respuesta de los sistemas de salud, incluyendo desigualdades persistentes, enfermedades transmisibles y no transmisibles, problemas de salud mental, cáncer y enfermedades de alto costo, malnutrición, desnutrición crónica infantil, embarazo en la adolescencia, envejecimiento poblacional, transición demográfica acelerada, migración, emergencias sanitarias, sindemias, desinformación, restricciones fiscales e impactos crecientes del cambio climático;

**Valorando** las lecciones derivadas de la pandemia de COVID-19, que evidenciaron la importancia de fortalecer las capacidades públicas, la cooperación e intercambio regional, la preparación ante emergencias, la resiliencia de los sistemas de salud, la atención primaria de salud, la vigilancia epidemiológica y el acceso equitativo a medicamentos, vacunas y tecnologías sanitarias;

**Ratificando** el Plan Estratégico de Integración en Salud 2023–2030 del ORAS-CONHU como marco político y técnico que orienta la integración sanitaria andina, que promueve el

fortalecimiento de la Atención Primaria de Salud como eje fundamental para el desarrollo de sistemas de salud resilientes, integrales e integrados, equitativos, intersectoriales y sostenibles.

**Tomando en consideración** el actual contexto internacional y los debates impulsados en la 79.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud sobre cobertura universal, la atención primaria de salud, preparación frente a pandemias, transformación digital, atención integral en salud mental, cambio climático, innovación y fortalecimiento de los sistemas de salud;

**Convencidos** de que la integración sanitaria andina debe avanzar hacia una cooperación sanitaria regional reforzada, orientada a resultados, basada en evidencia científica, solidaridad, equidad, innovación, servicio público y acción coordinada frente a desafíos comunes;

Adoptan lo siguiente:

## **DECLARACIÓN**

### **1.- Una integración sanitaria andina fortalecida**

Reafirman su disposición a fortalecer la cooperación sanitaria regional, sobre la base de la solidaridad, complementariedad, interseccionalidad, interculturalidad, enfoque de género y discapacidad, equidad y acción colectiva, fortaleciendo las capacidades institucionales de respuesta conjunta frente a los desafíos sanitarios presentes y futuros de la Región Andina.

Reconocen asimismo la importancia estratégica de fortalecer la inversión en salud, de acuerdo con las prioridades, capacidades y presupuestos de cada país, considerando que esta contribuye significativamente a la seguridad humana, la cohesión social, la resiliencia sanitaria de nuestras sociedades y el desarrollo sostenible de nuestros países.

### **2.- Atención Primaria de Salud y reducción de inequidades**

Se propiciará el fortalecimiento de la Atención Primaria de Salud como estrategia para avanzar hacia sistemas de salud universales, de calidad, equitativos, integrados, resilientes y centrados en las personas y familias, fortaleciendo las Redes Integradas de Servicios de Salud y las estrategias territoriales e interculturales. En este esfuerzo, priorizarán especialmente a las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad.

Adicionalmente, impulsarán acciones articuladas sobre los determinantes sociales de la salud, mecanismos de evaluación y mejora continua, con el propósito de reducir inequidades y fortalecer las políticas y los sistemas nacionales de salud.

### **3. Salud materna, infantil y adolescente, salud mental y enfermedades prioritarias.**

Acuerdan desarrollar iniciativas regionales orientadas a fortalecer la continuidad del cuidado en salud materna, infantil y adolescente, desde el embarazo, parto, puerperio, primera infancia, niñez y adolescencia, integradas en la Atención Primaria de Salud, con el propósito de contribuir a reducir la mortalidad materna e infantil, prevenir y reducir la malnutrición en todas sus formas, con énfasis en la desnutrición crónica infantil, el embarazo en la adolescencia y otras condiciones prioritarias, en pos de su bienestar a lo largo del curso de vida, con énfasis en poblaciones con mayor vulnerabilidad.

Reconocen que la inversión sostenida en la salud infantil, incluida la inmunización, la nutrición, el desarrollo integral y el acceso oportuno a servicios de salud de calidad, constituye un factor esencial para el bienestar, el desarrollo humano y la cohesión social de nuestras sociedades. En este marco, promoverán, de acuerdo con las capacidades y marcos presupuestarios de cada país, el fortalecimiento y la sostenibilidad de los programas de salud materno-infantil, los sistemas de información, digitalización y registro de vacunación, así como acciones orientadas a ampliar el acceso equitativo a vacunas y servicios de salud, especialmente para poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad y con mayores brechas de acceso.

Propiciarán el abordaje integral de la salud mental en los sistemas de salud, así como la cooperación regional en salud adolescente, prevención del suicidio, fortalecimiento de vínculos comunitarios, apoyo psicosocial, bienestar emocional y conexión social, junto con la prevención, detección temprana y tratamiento oportuno del cáncer y otras enfermedades crónicas no transmisibles, con especial atención a la oncología infantil.

Los países amazónicos acuerdan, además, el desarrollo de una estrategia conjunta para fortalecer la salud y el bienestar de las poblaciones y comunidades de la Amazonía, con especial énfasis en los pueblos indígenas, incorporando el enfoque “Una Salud” como marco para la acción intersectorial frente a los desafíos sanitarios, ambientales y climáticos de la región. Se promoverá la articulación con socios estratégicos tales como la Organización de Tratado de Cooperación Amazónica - OTCA y otros organismos especializados.

### **4. Inmunización, enfermedades transmisibles y preparación ante emergencias**

Impulsarán una cooperación regional reforzada para fortalecer la vigilancia epidemiológica, la vigilancia genómica, las capacidades de laboratorio, la alerta temprana, la comunicación, educación y el intercambio oportuno de información, para mejorar la preparación y respuesta frente a enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, desastres y otras amenazas para la salud pública.

Promoverán, de acuerdo con las prioridades, capacidades y presupuestos de cada país, el fortalecimiento y la sostenibilidad de los programas nacionales de inmunización, impulsando esfuerzos para asegurar el acceso oportuno a vacunas, fortalecer las

capacidades de vacunación, los sistemas de información y registro, la cadena de suministro y frío, y mantener actualizados los esquemas nacionales de inmunización, considerando la evidencia científica, la carga de enfermedad y las prioridades sanitarias nacionales.

Fortalecerán las estrategias para avanzar en la prevención, reducción, control y eliminación de enfermedades transmisibles y otras amenazas sanitarias prioritarias, promoviendo metas compartidas orientadas a la prevención, detección temprana, tratamiento oportuno, investigación y cooperación técnica entre los países.

Reforzarán la preparación y respuesta frente a emergencias sanitarias mediante el fortalecimiento de la gestión del riesgo, los sistemas de alerta temprana, los equipos de respuesta rápida y los mecanismos de coordinación sanitaria, con especial atención a las zonas de frontera y territorios con mayores brechas de acceso.

## **5. Cambio climático, resiliencia sanitaria y enfoque Una Salud**

Reconocen que la crisis climática constituye una amenaza creciente para la salud, el bienestar y el desarrollo sostenible de los países andinos, al incrementar riesgos sanitarios asociados a eventos climáticos extremos, enfermedades sensibles al clima, inseguridad hídrica y alimentaria, afectación de la salud mental, interrupción de servicios esenciales y profundización de desigualdades sociales y territoriales.

Acuerdan promover acciones conjuntas orientadas a fortalecer la resiliencia climática de los sistemas de salud, la preparación y respuesta sanitaria, la vigilancia y alerta temprana, la gestión del riesgo de desastres, la adaptación al cambio climático y la contribución del sector salud a la mitigación, desde un enfoque “Una Salud” que integre la salud humana, animal y ambiental, mediante respuestas coordinadas entre los países andinos.

## **6. Acceso equitativo a medicamentos y tecnologías sanitarias**

Impulsarán el fortalecimiento de la cooperación regional para mejorar el acceso oportuno, asequible y equitativo a medicamentos, vacunas y tecnologías sanitarias seguras, eficaces y de calidad, mediante mecanismos transparentes, éticos y basados en evidencia para el intercambio de información, la cooperación técnica, la evaluación de tecnologías sanitarias, el uso racional, la observación del comportamiento de mercados y el fortalecimiento progresivo de capacidades regulatorias.

En este marco, podrán propiciar, de manera voluntaria y de conformidad con la normativa interna, las competencias institucionales y la disponibilidad presupuestaria de cada país, mecanismos de cooperación orientados a mejorar el acceso, la disponibilidad y las condiciones de adquisición de medicamentos, vacunas y otras tecnologías sanitarias de calidad, con el objetivo de contribuir al acceso universal, equitativo y sostenible, reduciendo barreras económicas, geográficas y territoriales, especialmente para las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad.

## **7. Transformación digital e inteligencia artificial ética**

Reforzarán el desarrollo de la transformación digital de los sistemas de salud, incluyendo la interoperabilidad progresiva, la telesalud, la gobernanza de datos y el desarrollo de enfoques para el uso responsable, seguro y ético de la inteligencia artificial en salud, respetando la legislación nacional, la protección de datos personales, la seguridad de la información, la ciberseguridad y los principios de equidad, transparencia, no discriminación y supervisión humana. Asimismo, relevarán el intercambio regional de experiencias, buenas prácticas y cooperación técnica para abordar los desafíos regulatorios, éticos y operativos asociados a la inteligencia artificial y la salud digital.

Además, propiciarán la educación, el intercambio de buenas prácticas en comunicación de riesgo, alfabetización en salud, promoción de alimentación saludable, comprensión de riesgos ambientales y abordaje de la desinformación en salud.

Acuerdan el fortalecimiento progresivo de sistemas de información en salud actualizados, oportunos, seguros y desagregados, de conformidad con los marcos normativos e institucionales de cada país, para contribuir al monitoreo, la evaluación, la vigilancia epidemiológica, la planificación e inteligencia sanitaria y la toma de decisiones basada en evidencia.

## **8. Fortalecimiento de capacidades regionales para la innovación y la toma de decisiones basadas en evidencia**

Impulsarán el desarrollo de instrumentos regionales de cooperación orientados a fortalecer la innovación pública en salud, la generación y uso de evidencia, la gestión del conocimiento, la disponibilidad progresiva de información sanitaria comparable y la producción de indicadores estratégicos que contribuyan al seguimiento del Plan Estratégico de Integración en Salud 2023–2030, la planificación sanitaria, la evaluación de políticas públicas y la toma de decisiones en la Región Andina.

Reforzarán mecanismos de intercambio de experiencias, estudios regionales, repositorios de buenas prácticas, tableros de seguimiento e indicadores trazadores que permitan identificar brechas, monitorear inequidades y orientar acciones conjuntas, respetando la disponibilidad de información, las capacidades institucionales y los marcos normativos de cada país.

## **9. Cooperación, implementación y seguimiento**

Encomiendan a la Secretaría Ejecutiva del ORAS-CONHU, en coordinación con el Comité Técnico de Coordinación y los Ministerios de Salud de los países miembros, desarrollar las acciones necesarias para apoyar la implementación, seguimiento y evaluación de las orientaciones, prioridades y líneas de acción contenidas en la presente Declaración.

Destacan la importancia de fortalecer la cooperación con organismos multilaterales, agencias del Sistema de Naciones Unidas, bancos de desarrollo, academia, sociedad civil y socios estratégicos, a fin de movilizar capacidades técnicas, innovación, conocimiento y financiamiento sostenible en favor de la salud y el bienestar de las personas y comunidades andinas.

Renuevan finalmente su convicción de que las fronteras no deben limitar la cooperación sanitaria ni la acción conjunta para proteger la salud y la vida de las personas, y que la integración sanitaria constituye una herramienta esencial para reducir desigualdades, fortalecer la resiliencia y construir sociedades más inclusivas, sostenibles y solidarias.

Con la adopción de la Declaración de Lima 2026, los países miembros del ORAS-CONHU expresan su voluntad política de avanzar hacia una Región Andina más integrada, preparada, resiliente y equitativa, colocando la salud y el bienestar de las personas en el centro de las políticas públicas, la cooperación regional y el desarrollo sostenible y sustentable.

**Adoptada en la ciudad de Lima, Perú, en la XL Reunión Extraordinaria de Ministras y Ministros de Salud del Área Andina, el doce de junio de dos mil veintiséis.**

Marcela Flores Zambrana  
Ministra de Salud y Deportes  
**ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA**

May Chomalí Garib  
Ministra de Salud  
**REPÚBLICA DE CHILE**

Guillermo Jaramillo Martínez  
Ministro de Salud y  
Protección Social  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Jaime Bernabé Erazo  
Ministro de Salud Pública  
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Juan Carlos Velasco Guerrero  
Ministro de Salud  
Presidente XL REMSAA  
**REPÚBLICA DEL PERÚ**

Carlos Alvarado González  
Ministro del Poder  
Popular para la Salud  
**REPÚBLICA BOLIVARIANA  
DE VENEZUELA**

Fernando Araos Dattoli  
Secretario Ejecutivo  
**ORAS - CONHU**